

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**  
**CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-244**  
**SERIE 2013-2014**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “RETRETA DOMINICAL” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA SAN JOSÉ DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El domingo, 6 de julio; domingo, 3 de agosto y el domingo, 14 de septiembre de 2014, se estará llevando a cabo la actividad “Retreta Dominical”, en la Plaza San José del Viejo San Juan;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan relacionadas a consumo de bebidas alcohólicas y ruidos innecesarios durante la celebración de la misma.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime a la actividad “Retreta Dominical”, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:**

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal, por lo que las bebidas que se vendan o despachen deberán ser servidas en vasos plásticos.

**TERCERO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el domingo, 6 de julio; domingo, 3 de agosto y el domingo, 14 de septiembre de 2014, de 5:00 p.m. a 7:00 p.m., por motivo de la actividad “Retreta Dominical”, en la Plaza San José del Viejo San Juan. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento o según sea coordinado con el Departamento de Arte, Cultura e Innovación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de junio de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO